



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00332846-NEU-LEGAL#SIGL - BAJA X ALTAS ESTRUCTURA SEC. DEL INTERIOR Y GOB. LOCALES.

VISTO:

El EX-2021-00332846-NEU-LEGAL#SIGL, del registro de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, los Decretos N° 0002/19, N° 0151/19, N° 0182/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto se estableció la nueva estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que por Decretos N° 0151/19 y N° 0182/20 se aprobó la Estructura Orgánico funcional de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales y se designó a los agentes para cumplir con las funciones encomendadas en el marco de la citada Ley;

Que mediante NO-2021-00243907-NEU-ADM#SIGL el agente Ricardo Samuel Mora, Legajo N° 590559, presenta su renuncia por razones de índole particular al cargo de Director General de Administración, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales;

Que asimismo el Agente Juan Osvaldo Chioconi, Legajo N° 001755, quien ocupaba el cargo de Director de Vinculación Municipal, dependiente de la Dirección Provincial de Planificación Municipal de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales, fue designado en la planta política del Ministerio de Niñez, Adolescencia y Juventud mediante DECTO-2021-513-E-NEU-GPN;

Que la Ley 3190, faculta al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación de los artículos 34° y 36° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y asimismo, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidos a los Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, mediante las normas correspondientes, se designó al personal que asistirá en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno, siendo necesario cubrir vacantes e incorporaciones de personal;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1º: **ACÉPTASE LA RENUNCIA** del agente Ricardo Samuel Mora, C.U.I.L. N° 20-29706023-7, Legajo N° 590559, al cargo de Director General de Administración de la estructura orgánico funcional de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales, según NO-2021-00243907-NEU-ADM#SIGL.

Artículo 2º: **DÉSE DE BAJA** de la estructura orgánico funcional de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales, al agente detallado en el **IF-2021-00390527-NEU-ADM#SIGL**, que forma parte integrante de la presente norma, en el cargo, categoría y adicional que se indica en el marco del Artículo 34º de la Ley 2265 a partir de la sanción de la presente norma.

Artículo 3º: **DESÍGNASE** en la planta política de la Secretaría del Interior y Gobiernos Locales a las personas indicadas en los cargos y categorías, y **ASÍGNASE** las bonificaciones del Artículo 34º de la Ley 2265, detalladas en el **IF-2021-00383847-NEU-ADM#SIGL**, que forma parte integrante del presente, a partir de la sanción de la norma y/o fecha que se determine, mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4º: **MODIFÍCASE** la bonificación asignada mediante Decreto N° 0182/20 a la agente María Iris del Valle González CUIL 27-25880221- 2, Legajo N° 005766, quedando establecido en un 31 % del Artículo 34º de la Ley 2265 a partir de la firma de la presente norma y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6º: **EFFECTÚANSE** por el área de Recursos Humanos correspondiente, las notificaciones de rigor.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

